

de la que se dará vista a la parte por el término legal de los diez días hábiles siguientes al de su notificación, principiando por la condenada al pago, a fin de que si les conviniera puedan impugnarla, conforme a lo dispuesto en los artículos 245 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y apercibiéndoles de que de no verificarlo se les tendrá por conformes con la misma.

Lo mandó y firma S.S<sup>a</sup>. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado FERNANDO J. BERNALDEZ RODRÍGUEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MELILLA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos:

En Sevilla, a 1 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Carmen Álvarez Tripero.

### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

#### **SECCIÓN SEPTIMA MELILLA**

#### **EDICTO**

#### **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

**1624.-** En el Rollo de Apelación n° 4/09 dimanante del Juicio Faltas n° 384/08 del Juzgado de Instrucción n° 5 de esta Ciudad por un delito de Lesiones, se ha dictado Sentencia de fecha 7/05/09, y cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por el Letrado D. Ignacio Alonso Sánchez, en nombre y representación de la entidad "CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (CASER), contra la sentencia de fecha veintiocho de octubre de dos mil ocho dictada en los autos de Juicio de Faltas n° 384/2008 por el Ilmo. Sr. Magistrado de Instrucción n° Cinco de esta ciudad, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, con imposición al recurrente de las costas causadas en esta alzada.

Y para que sirva de notificación personal a OUAGHRIDOU MAHDAB SALAM Y A MOHAMED HAMMADI M'RAMA' en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 3 de junio de 2009.

La Secretaria Clara Peinado Herreros.

